

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Dirección Área Compras en Rectorado
Esquíú n° 799 Esq. Tucumán – Tel /FAX . n° 03834– 456410 int 132/135
E- mail: dirección_compras@unca.edu.ar
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

EXPEDIENTE N ° 1062/2022
LICITACION PRIVADA N° 018/2022.

APERTURA:

Fecha: 09 de noviembre de 2022.-
Hora: once (11:00)

Lugar: Dirección Área Compras en Rectorado – Esquíú n° 799 esq. Tucumán
Planta alta

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000,00 anual. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

01.-) OBJETO DE LA CONTRATACION: La presente Licitación Privada tiene por objeto contratar la cobertura del seguro destinado a amparar de riesgos a los automotores de propiedad de la Universidad Nacional de Catamarca que se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente pliego .-

02.-) LUGAR DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará en la Dirección Área Compras en Rectorado, Esquíú n° 799 esq. Tucumán – planta alta- San Fernando del Valle de Catamarca, el día **09 de noviembre de 2022 a las once (11:00)**. Si ese día resultara no laborable para la Universidad, el acto tendrá lugar el día inmediato siguiente, en el lugar y hora previsto originalmente.

A partir de la hora fijada como término para la presentación de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la Comisión Evaluadora.

3°.-) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en División Mesa General del EE y SS y Archivo de la Universidad – Esquíú n° 799 esquina Tucumán - Catamarca – hasta las 10:55 del día fijado para la apertura de las mismas, debiéndose respetar las siguientes formalidades:

a) La propuesta de cada oferente, será redactada en idioma nacional y presentada en original y copia firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de la firma; tipo y n° de documento de identidad; en un sobre o paquete cerrado con identificación de N° de expediente; N° la presente contratación, la fecha y

hora establecidas para la apertura y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección; Tel. y correo electrónico (e-mail).

b) Los oferentes deberán realizar su propuesta por los ítems, que figuran en el anexo I del presente pliego en original y copia.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. La cotización deberá ser en Moneda Nacional.

c) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán ser salvadas por el oferente.

d) Deberán adjuntar constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar /Constancia de Inscripción) y ante la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca (Ingresos Brutos).

e) Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

f) Los oferentes deberán informar por escrito que al día de la presentación de la oferta, no registran deudas tributarias y previsionales con la AFIP. La Universidad verificara en forma directa a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto delegado 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios. (AFIP RG 4164-E). Siendo este requisito imprescindible para poder llevar a cabo la adjudicación.

g) Deberán adjuntar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o la de preinscripción al mismo.

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora, no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO), por lo que el oferente tiene a su cargo la obligación de arbitrar los medios necesarios para gestionar su inscripción. En ese caso, dirigirse a la página www.argentinacompra.gov.ar y acceder al link “Cómo ser proveedor del Estado”.

h) Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Nacional e igualmente en la misma deberá denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. En caso afirmativo, deberá individualizar: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

i) Información Contable: aquellos obligados a llevar registros contables, acompañarán a su propuesta copia de sus estados contables firmados por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondientes al ejercicio anterior a la fecha de presentación de oferta. En caso de no encontrarse obligados a llevar tales registros adjuntarán manifestación de bienes y deudas, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad que no supere los últimos 6 meses.

j) Domicilio: En su propuesta, cada oferente deberá indicar su domicilio real y constituir un domicilio especial dentro del perímetro de la ciudad de San Fernando del Valle donde se dirigirán todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales que deban practicarse con motivo de la contratación. Asimismo, la presentación de oferta implicará de pleno derecho su aceptación a someter los diferendos que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Federal con asiento en ésta ciudad, con renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle.

k) Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

l) LOS OFERENTES deberán consignar en su propuesta el correo electrónico, donde se comunicarán todas las notificaciones que surjan del presente tramite.

ARTICULO 7º: GARANTIAS: Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes deberán constituir las siguientes garantías:

a) De mantenimiento de oferta: por el cinco por ciento (5%) del total del monto cotizado.

No será necesario presentar esta garantía cuando el monto de la oferta no supere el importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000).

b) De cumplimiento del contrato: quien resulte adjudicatario del servicio deberá presentar esta garantía por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la cual deberá constituirse dentro del plazo de ocho (08) días de la fecha de la recepción contrato/orden de provisión que se suscribirá entre las partes. Vencido este término y en caso de incumplimiento, acarreará la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía.

c) De Impugnación: Los oferentes para realizar impugnación al dictamen de evaluación deberán constituir una garantía por el tres por ciento (3%) sobre el total de la oferta presentada. Según las siguientes modalidades.

Las garantías podrán constituirse adoptando alguna de las siguientes modalidades:

Con cheque certificado contra una entidad bancaria a la orden de la Universidad Nacional de Catamarca, quien depositará el cheque dentro de los plazos que rijan estas operaciones.

En efectivo, mediante depósito en Banco de la Nación Argentina –cta.
cte.n°46611461-89 .

Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional.

Con aval bancario.

Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidado y al cobro en entidades de la Administración Pública Nacional.

Cuando el monto de la garantía no supere los \$260.000 (Pesos Doscientos Sesenta Mil) con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, a la orden de la Universidad Nacional de Catamarca. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

5.-) REQUISITOS ESPECIFICOS:

Las Compañías Aseguradoras deberán presentar la autorización para operar en el rubro que cotiza emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (S.S.N).

6.-) MANTENIMIENTO DE OFERTA: La validez de las ofertas se extenderá por sesenta (60) días a partir del día siguiente al de apertura. Este plazo se renovará en forma automática por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de la oferta

7.-) REQUISITOS DE LA OFERTA: Los oferentes deberán indicar el precio del seguro a contratar el que deberá determinarse en pesos (\$).

8.-) EFECTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA: La presentación de oferta significa de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las presentes cláusulas, por lo que no resulta necesario la devolución de este pliego. **La universidad podrá por causas fundamentadas dejar sin efecto el presente trámite sin que ello genere derecho al adjudicatario a exigir indemnización alguna por dicha decisión.**

9.-) INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de sus hojas.
- c) Que estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- d) Que careciera de la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o que fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- e) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Que contuviera condicionamientos.
- g) Que tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar la descripción del bien o servicio ofrecido. -
- h) Que contuviera cláusulas en contraposición con las normas del presente pliego.

i) Y demás causales de desestimación previstas en el artículo 66 del Anexo del Decreto n° 1030/16.

10.-) VISTA: Los originales de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (02) días, contados a partir del día hábil siguiente al de apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

Asimismo, toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas al presente procedimiento de selección, desde la apertura de los sobres que contengan las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las propuestas.

11.-) EVALUACION DE LAS OFERTAS: Será efectuada por la Comisión Evaluadora de la Universidad Nacional de Catamarca la que plasmará su criterio en un dictamen de evaluación que constará en un acta que se notificará por medio fehaciente a todos los oferentes dentro del término de dos (02) días de emitido, pudiendo los interesados presentar impugnaciones al mismo dentro de los tres (03) días de notificados. Durante éste término, el expediente que contenga las actuaciones del trámite estará a disposición de los oferentes para su vista en Dirección Área Compras en Rectorado sita en calle Esquiú n° 799 esq. Tucumán – primer piso - Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00.-

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para la Universidad Nacional de Catamarca, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Asimismo, las entidades oferentes deberán tener en cuenta que la Universidad adjudicará por renglones, correspondiente a cada uno de los vehículos de acuerdo al tipo de seguro, significando esto, que la adjudicación del presente procedimiento no se efectuará por la totalidad de la flota si no que tal adjudicación se llevará a cabo por cada unidad automotor por el concepto de menor precio de cada modalidad del seguro cotizado.

12.-) ADJUDICACION: La Resolución Rectoral por la que se adjudique el trámite será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (03) días de dictada la misma.

13.-) VIGENCIA DEL SEGURO: El seguro a contratar será por el término de treinta y seis meses (36) meses y comenzará a regir a partir de la fecha en que se comunique en forma fehaciente la resolución rectoral por la cual se adjudique el presente procedimiento. Para el cual esta Universidad tiene previsto comunicar a las empresas que resulten adjudicatarias que la vigencia comprenderá por el periodo que va desde la 0:00 del 11/12/2022 hasta la 0:00 del 10/12/2023. Al vencimiento del primer año de contrato y los años subsiguientes, las partes se reunirán para determinar el precio/reajuste del capital asegurado que regirá para cada año que corresponda, En un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 y 100 del decreto 1030/2016.

14.-) OPCION A PRORROGA DEL SEGURO: La Universidad optará por la renovación del seguro automáticamente a la finalización del período de vigencia del mismo por doce (12) meses más, salvo que la Universidad manifieste su oposición por escrito en tal sentido con suficiente antelación, siempre que no se registren deudas por

primas y además que los automotores asegurados continúen reuniendo las condiciones de asegurabilidad necesarias. -

15) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará, en pesos de contado dentro de los 30 días corridos de otorgado la conformidad definitiva de las pólizas comprendida por los periodos 2022 y 2023 según lo establecido en el artículo 13). La factura correspondiente (en original y copia) deberá ser presentada al momento de la entrega de las respectivas pólizas en Dirección Área Compras en Rectorado.

En todos los casos en que el adjudicatario sea una persona Jurídica deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección Área Tesorería para poder percibir el importe de la factura que respalda la contratación que es objeto en este trámite. De haberla presentado en oportunidades anteriores, solo deberá agregar esta documentación si hubiere ocurrido modificaciones:

- a) Contrato Social original y fotocopia.
- b) Acta de designación del Socio autorizado a realizar este tipo de trámite para la sociedad o autorización debidamente legalizada cuando se trate de una Sociedad de Hechos, en ambos casos original y copia.
- c) Si el cobrador es un tercero. Poder ante escribano público original y fotocopia.

Al momento de pago en los casos b) y c.

El adjudicatario presentará facturas tipo “B” a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, domicilio - Calle Esquiú 799 esq. Tucuman - (4700) Catamarca, C.U.I.T. N° 30-64187093-1. Y deberá hacer referencia al N° de expediente de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNCA es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNIVERSIDAD procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

Los oferentes podrán efectuar descuentos especiales por pago de contado adelantado por cada doce (12) meses, durante la vigencia del contrato, más la opción a prórroga. También se aceptarán ofertas con otros tipos de descuentos que consideren convenientes para esta Institución por parte de las Compañías aseguradas.

16.-) TIPO DE COBERTURA: el seguro a contratar deberá cotizarse por cada tipo de planes de cobertura tal como se detalla a continuación:

a) **“TODO RIESGO”:** SEGURO OBLIGATORIO (Acorde a la normativa vigente de la superintendencia de SEGURO DE LA NACION al momento de cotización de la oferta). SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y PAISES LIMITROFES: Por lesiones y/o muerte y a

daños a cosa de a terceros no transportado y por lesiones y/o muertes de tercero no transportado no dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA por acontecimiento, hasta la suma de PESOS VEINTITES MILLONES (\$ 23.000,000,00); CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000,000 ampliándose para los vehículos pesados tipo colectivo y minibús a PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (75.000.000,00) considerados a estos vehículo que prestan servicio especiales

- Extensión de cobertura a países limítrofes sin cargo
- Robo y hurto total.
- Robo/hurto parcial al amparo del robo/hurto total
- Robo total sin franquicia.
- Destrucción Total.
- Incendio parcial sin franquicia.
- Daños parciales al amparo del robo/hurto total
- Daños parciales por Accidentes.
- Daños total de vidrios laterales, lunetas, parabrisas y cerraduras
- Pérdidas totales y parciales por accidentes, incendio, granizo, terremoto e inundaciones o desbordamiento, tumulto o alboroto, huelga
- Acarreo de vehículo con un mínimo 300 km.

b) “SEGURO CONTRA TERCEROS COMPLETO”: (SEGURO OBLIGATORIO (Acorde a la normativa vigente de la Superintendencia de SEGUROS DE LA NACION al momento de la cotización de las ofertas). SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y PAISES LIMITROFES: Por lesiones y/o muerte y daños a cosas de tercero no transportado y por lesiones y/o muerte de tercero transportado no dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, por acontecimiento, hasta la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES (\$ 23.000.000,00); PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) ampliándose para los vehículos pesados a PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000,00) para los vehículos incluidos en el ANEXO I

- Extensión de cobertura a países limítrofes sin cargo.
- Robo/hurto total.
- Robo/hurto parcial al amparo del robo/hurto total.
- Robo parcial sin franquicia.
- Destrucción total.
- Incendio parcial sin franquicia.
- Daños parciales al amparo del robo/hurto total.
- Daños parciales por Accidente.
- Daños total de vidrios laterales, lunetas parabrisas y cerraduras
- Acarreo de vehículo 300 km minino (auxilio)

e) “TODO TOTAL”: cubrirá robo o hurto total, incendio total, destrucción total. Responsabilidad civil; acarreo de vehículo mínimo 300 km (auxilio)

d) “RESPONSABILIDAD CIVIL”: Cubrirá únicamente responsabilidad civil por daños materiales y corporales. -

Por responsabilidad civil deberá entenderse: lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados por acontecimiento. -

El término destrucción total o parcial comprenderá los daños ocasionados a los vehículos por: granizo; terremoto e inundación o desbordamiento y tumulto o alboroto popular y/o huelga. -

La extensión de la cobertura a países limítrofes será sin cargo. El seguro a contratar será sin franquicia y contará con cláusula de ajuste automático de capital asegurado hasta el 30%.

AUXILIO MECANICO DE LA TOTALIDAD DE LA FLOTA ASEGURADA: en la totalidad del territorio de la República Argentina.

Se deja aclarado que los vehículos tipo ómnibus y minibús que posee la Universidad Nacional de Catamarca los cuales figuran en el anexo que forma parte del presente pliego. Deben considerarse el uso como servicios especiales, los cuales se utilizan para el transporte de alumnos, docentes, no docentes y todas otras personas que pueden pertenecer o no, a esta Institución siempre y cuando cuenten con la Autorización correspondiente.

El valor asegurado para cada vehículo según el anexo 1 del presente pliego (en caso de siniestro destrucción total o robo etc.), debe ser de acuerdo al modelo y al año de fabricación y al momento en que se produzca el siniestro.

17.-) EXTENSION DE LA COBERTURA A PAISES LIMITROFES : los automotores de propiedad de la Universidad estarán cubiertos contra los riesgos detallados precedentemente ,durante el viaje de ida , permanencia y vuelta , cuando fueran llevados transitoriamente a países limítrofes a la Argentina , con exclusión del riesgo correspondiente al traslado por vía aérea o marítima , excepto para ésta última el cruce por el Estrecho de Magallanes desde la Provincia de Santa Cruz y desde Chile a Tierra del Fuego y viceversa .-

18.-) RESCISION : La Universidad podrá rescindir unilateralmente el seguro por culpa del adjudicatario , sin derecho a indemnización alguna para éste , en los siguientes casos : a) quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria ; b) cuando ésta incurriera en fraude o negligencia o por incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato ; c) cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación y d) cuando el adjudicatario hubiera transferido , en todo o en parte , el seguro sin la autorización de la Universidad .

Asimismo, la Universidad podrá rescindir el seguro unilateralmente y en cualquier momento, frente a circunstancias o el interés de la misma así lo aconsejen, sin que ello genere derecho al adjudicatario a exigir indemnización alguna por dicha decisión.

La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por la Universidad por medio fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.

En caso de producirse dicha rescisión la adjudicataria deberá reintegrar la suma de pesos correspondiente a los meses restantes del contrato. Dentro de los quince (15) días de comunicación de la Resolución Rectoral.

19.-) INFORMACION SOBRE CLIENTES:

Se adjuntará con la propuesta un listado de los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación de los últimos tres (03) años.

20-) NORMAS DE APLICACIÓN : El presente procedimiento de selección se regirá: por las disposiciones contenidas en : el Decreto N° 1023/2001 ; el ANEXO que forma parte integrante del Decreto n° 1030/2016 y que constituye el “ Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional “ (publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina n° 32.418 del 16 de Septiembre de 2016); O.C.S. 05/2016, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones generales ; por las del presente pliego de bases y condiciones particulares (de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes del presente procedimiento de selección) . Todas estas Normas pueden ser consultadas en Dirección Área Compras en Rectorado, en días hábiles administrativos de 8:00 a 13:00.-

ANEXO I

EXPTE. N° 1062/2022

LICITACIÓN PRIVADA N° 018/2022

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 09/11/2022 11:00 hs.

| O R D | TIPO DE VEHICULO | MARCA – MODELO | MOTOR N° | DESTINO | DOMINIO | ADQUIRIDO ACTA AÑO |
|-------------|----------------------|--|---------------|--|---------|---|
| 1 | AUTOMÓVIL | CHEVROLET-VECTRA GLS 2.0, 4 PUERTAS | F40004838 | Sec. Bienestar Universitario y A. Est. | HTZ 009 | Acta N° 5531/2008 TIT.EN PATRIMONIO |
| 2 | AUTOMÓVIL SUV | TOYOTA RAV4 2.0 5P 4X4AQT | 2AZB538156 | RECTORADO | LGE782 | ACTA N° 7560/12 TIT.EN PATRIMONIO |
| 3 | SUV | TOYOTA SW4 DIESEL. AT. | | RECTORADO | AD713RI | 2019 |
| 4 | AUTOMÓVIL | PEUGEOT 508 ALLURE 1.6 N 16 V | 10FJBM1916374 | RECTORADO | NZL 330 | 2014 (ACTA 8413/14) TIT.EN PATRIMONIO |
| 5 | AUTOMOVIL | Peugeot 408 1.6 hdi allure | | VICERRECTORADO | AF359VU | 2022 |
| 6 | PICK UP | NISSAN FRONTIEER 2.3 AF093LG | | RECTORADO | AF093LG | 2021 |
| 7 | PICK UP | NISSAN FRONTIER 2.3 | | FAC. DE CIENCIAS AGRARIAS | AF093LS | 2022 |
| 8 | AUTOMÓVIL | CHEVROLET-CORSA WAGON, TIPO RURAL 4 PUERTAS Y PORTÓN TRASERO | QE5001426 | Prestada a SEC. DE BIENESTAR | DPD 073 | Acta N° 2424/2000 TIT.EN PATRIMONIO |
| 9 | OMNIBUS | MERCEDES BENZ 1417, TIPO OMNIBUS, 40 ASIENTOS RECLINABLES | 9047920636551 | SEC.DE BIENESTAR Univ. Y A. Est. | FDQ 578 | Acta N° 4079/2005 TITULO EN BIENESTAR |

| | | | | | | |
|----|------------|--|-----------------------|--|---------|---|
| 10 | MINI BUS | MERCEDES BENZ SPRINTER 19 + 1 ASIENTOS FULL | 611.981-70- 125228 | SEC. DE BIENESTAR Univer. Y A. E. | KCT785 | ACTA N° 6966/11 TIT.EN PATRIMON IO |
| 11 | AUTOMÓVIL | CITROEN BERLINGO MULTIS 1.6 I-SX | 10DBWH000153 1 | Rectorado | JNO 871 | ACTA N° 6708/10 TIT.EN PATRIMON IO |
| 12 | MICRO- BUS | PEUGEOT, MODELO BOXER COMBI 14 + 1 ASIENTO | 22018023 | Sec.de Extensión- transferida | DUA 378 | Acta N° 2659/2001 |
| 13 | AUTOMOVIL | PEUGEOT 208 ACTIVE 1.5 SEDAN 5 PUERTAS | 10DBSZ001384 8 | Sec. De Bienestar Univ. Y A. E. | AA452ZF | Acta N° 9374/2016 Título en Patrimonio |
| 14 | CAMIONETA | TIPO PICK-UP CON CÚPULA FORD F 100 | AHADI3673 | DCCIÓN GRAL. DE OBRAS | WDA 572 | Acta N° 81/1981 TITULO EN OBRAS |
| 15 | PICK UP | FORD RANGER XL Plus 3.0 TIPO PICK CABINA SIMPLE | L1A020254 | DCCIÓN GRAL DE OBRAS | KJK 974 | ACTA N° 7079/11 TIT.EN PATRIMON IO |
| 16 | PICK-UP | VOLSWAGEN AMAROK 2.0L TDI 122 CV S34 4X4. | CDB 015456 | ARQUEOLO- GIA | LGE777 | ACTA N° 7587/12 TIT.EN PATRIMON IO |
| 17 | AUTOMÓVIL | CHEVROLET- COBALT 1.8 LTZ 4 PUERTAS | Bk4007990 | Sec. De Bienestar Univer. Y A. Est. | MTR 126 | Acta N° 8068 /2013 TIT.EN PATRIMON IO |
| 18 | MINI BUS | FORD Mod. TRANSIT 370 BUS motor turbo Diesel 2.2.1 13+1 Minibús | CYRCETD02548 | CS. ECONÓ- MICAS | NWP 822 | Acta N° 8400/2014 TIT. FACULTAD |
| 19 | AUTOMOVIL | CRUZE 2.0D LT A/T | Z20D115068020 3 | ECONOMICA S | PIQ 572 | ACTA 9058/15 |

| | | | | | | |
|----|------------|---|---------------------|---|---------|--|
| | | | | | | TIT. EN PATRIMONIO |
| 20 | PICK-UP | VOLSWAGEN AMAROK 2.0L TD 4X4 DC STAR | CDB 16891 | TECNOLOGIA | LGE778 | ACTA N° 7586/12 TIT. EN PATRIMONIO |
| 21 | AUTOMOVIL | FIAT, MODELO SIENA 1.6 ESSENCE | 178f4055 2232678 | TECNOLOGIA | LKT312 | ACTA N° 7650/2012 TIT. EN PATRIMONIO |
| 22 | MICRO-BUS | IVECO, MO. DAILY TIPO MINIBUS PARA 13+1 PASAJEROS | 7203755 | TECNOLOGIA | ODE871 | 2014 (ACTA 8448/14) TIT. EN PATRIMONIO |
| 23 | AUTOMÓVIL | CHEVROLET CORSA WAGON SEDAN 4 PUERTAS | 7H5017622 | HUMANIDADES | EOT 077 | Acta N° 3452/2004 TIT. EN PATRIMONIO |
| 24 | MICRO- BUS | FIAT MODELO DUCATO 2.3. TIPO MINIBUS P 14+1 | 7125141 | HUMANIDADES | LSI018 | 2012 (ACTA 7740/12) TIT. EN PATRIMONIO |
| 25 | AUTOMÓVIL | CHEVROLET CORSA II CD 1.8 | V10002379 | EXACTAS | ILR 596 | Acta N° 6029/2009 TIT. EN PATRIMONIO |
| 26 | MINI BUS | FIAT modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 14+1 pasajero | 7115104 | EXACTAS | LAV648 | ACTA N° 7464/12 TIT. EN PATRIMONIO |
| 27 | AUTOMÓVIL | PEUGEOT 408 ALLURE | 10XN100175092 | EXACTAS | OIC 469 | 2014 (ACTA N° 8582/14) TIT. EN PATRIMONIO |
| 28 | MINI BUS | SPRINTER 515 CDI-4325 | 651955W0061564 | SEC. DE EXTENSION UNIVERSITARIA - RECTORADO | AA684AD | 2016 |

| | | | | | | |
|----|-------------|-------------------------|-------------------|---------------------------|----------|------|
| 29 | Ómnibus | Mercedes Benz. 500 M30. | 9BM382177083552 | S. Bienestar y Asuntos E. | AC647H W | 2018 |
| 30 | AUTOMOVIL | FOR FOCUS SE. | 8AFBZZFFCHJ497650 | FAC. DE CS. DE LA SALUD | AB457CA | 2017 |
| 31 | PICK-UP | CHEVROLET S.10 LT 4X4 | 9BG148FKOH | RECTORADO | AB412YO | 2017 |
| 32 | CICLO MOTOR | MOTO CORBEN 110 | | D. DE OBRAS | A079ZHY | 2018 |

Nota aclaratoria: Atento que la Universidad efectúa el pago de forma anticipada por los doce (12) meses. En caso de siniestro en algunos de los tipos de seguros contratados para cada vehículo. El mismo se actualizará de forma automática a la fecha de producido el mismo. Sin derecho a reconocimiento de ajuste a favor de la entidad aseguradora.